

**MARTINEZ & MARTINEZ - ABOGADOS**  
**Cía. Ltda.**

SERVICIOS  
PROFESIONALES  
ESPECIALIZADOS



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

REF.: EKP.53040-95

ING. HERNAN RINCON ARCILA, en mi calidad de Gerente General de la compañía "ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR CIA. LTDA.", ante usted comparezco y digo:

Que adjunto a la presente se dignará encontrar la tercera copia de la escritura pública de Cesión de Participaciones, a fin de que por medio del Departamento de Registro de Sociedades, se digne tomar nota del presente acto societario.

Por ser legal mi petición, se dignará atenderme conforme lo solicitado.

Firmo como su Abogado patrocinador, debidamente autorizado.

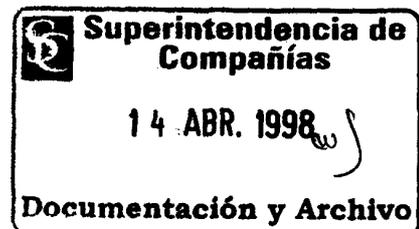
Del señor Superintendente, atentamente.

Dr. Nelson H. Martínez Martínez  
Mat. 2031 C.A.P.

JY.  
14-ABR-98

Revisado

DM 16-04-98





NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPANIA "ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR  
ENERCUADOR CIA. LTDA.

OTORGAN:

ING. WILLIAN BOLIVAR MELO Y SRA.

DR. LUIS CASTELLANOS SUAREZ Y SRA.

A FAVOR DE:

ING. HERNAN RINCON ARCILA

CUANTIA: S/. 4'500.000,00

M.M.

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, los señores Ingeniero WILLIAN BOLIVAR MELO y AMPARO RINCON ARCILA DE MELO, casados y por sus propios derechos: y. DOCTOR LUIS ANTONIO CASTELLANOS SUAREZ y ALBA MERCEDES ROJAS DE CASTELLANOS, casados y por sus propios derechos: por otra parte el señor Ingeniero HERNAN RINCON ARCILA, casado y por sus propios derechos.

1 Los comparecientes son de nacionalidad colombiana.  
2 mayores de edad. domiciliados en la ciudad de Bogotá y  
3 de paso por esta ciudad de Quito los cuatro primeros y  
4 el último en esta ciudad de Quito. hábiles y capaces  
5 para contratar y obligarse. a quienes de que conozco doy  
6 fe: y me piden libre y voluntariamente que eleve a  
7 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En  
8 el Registro de escrituras públicas a su cargo. sírvase  
9 incorporar una de Transferencia y Cesión de  
10 Participaciones Sociales de la Compañía "ENERGIAS  
11 ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR COMPAÑIA LIMITADA".  
12 que otorgan los señores Ingeniero Willian Bolívar Melo y  
13 Doctor Luis Antonio Castellanos Suárez. a favor del  
14 señor Ingeniero Hernán Rincón Arcila. al tenor de las  
15 cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Uno) De  
16 una parte en calidad de **CEDENTES** los señores Ingeniero  
17 Willian Bolívar Melo y Doctor Luis Castellanos Suárez.  
18 de nacionalidad colombiana. mayores de edad. de estado  
19 civil casados. domiciliados en la ciudad de Bogotá -  
20 Colombia. transitoriamente en la ciudad de Quito-  
21 Ecuador; y. Dos) Por otra parte en calidad de  
22 **CESIONARIO**, el señor Ingeniero Hernán Rincón Arcila, de  
23 nacionalidad colombiana. de estado civil casado.  
24 domiciliado en Quito-Ecuador. Comparecen también a fin  
25 de autorizar expresamente la Cesión de Participaciones  
26 Sociales que mediante este instrumento público se  
27 realiza. las cónyuges de los cedentes señoras **Amparo**  
28 **Rincón Arcila de Melo** y **Alba Mercedes Rojas de**



NOTARIA  
QUINTA

## DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 Castellanos, de nacionalidad colombiana, de estado civil  
2 casadas, mayores de edad y domiciliadas en Bogotá-  
3 Colombia, de tránsito en la ciudad de Quito. Los  
4 comparecientes otorgan la presente escritura en las  
5 calidades antes señaladas y son plenamente capaces para  
6 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-**  
7 Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de  
8 Quito, capital de la República del Ecuador, el día  
9 veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y  
10 cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario  
11 Vigésimo Noveno de este cantón Quito, se constituyó la  
12 compañía de Responsabilidad Limitada, denominada  
13 ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR COMPANIA  
14 LIMITADA. Tal constitución fue aprobada por la  
15 Superintendencia de Compañías, mediante Resolución  
16 Número Noventa y cuatro.uno.uno.uno.mil cuatrocientos  
17 catorce, expedida el veinte y ocho de abril de mil  
18 novecientos noventa y cinco. Dicha Resolución y  
19 Escritura de Constitución se inscribieron en el Registro  
20 Mercantil del Cantón Quito el veinte y uno de junio de  
21 mil novecientos noventa y cinco, bajo el número Mil  
22 setecientos veinte y ocho, tomo ciento veinte y seis,  
23 Repertorio número Dos tres seis siete cuatro.- **Dos)**  
24 Mediante Escritura Pública de martes diecinueve de  
25 agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el  
26 Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del  
27 cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el  
28 ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo

1 el número dos mil quinientos siete. Tomo ciento veinte y

2 ocho. del Repertorio Número Dos cuatro siete cuatro

3 tres. se realizó el Aumento de Capital de la compañía

4 ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR COMPAÑIA

5 LIMITADA. en la suma de Dos millones de sucres. llegando

6 por este aumento a totalizar un capital de SEIS MILLONES

7 DE SUCRES. vigente hasta la presente fecha.- Tres).- En

8 la Junta General Universal de Socios de la Compañía

9 ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR COMPAÑIA

10 LIMITADA. llevada a cabo el día diez de noviembre de mil

11 novecientos noventa y siete. acta de la cual se acompaña

12 como habilitante a la presente escritura. los socios

13 otorgaron el consentimiento unánime. para que las

14 participaciones que en un número de Tres mil tiene en la

15 Compañía el socio Ingeniero Willian Bolívar Melo; y. que

16 en un número de Mil quinientos tiene en la Compañía el

17 Doctor Luis Castellanos Suárez. transfieran en su

18 totalidad en beneficio del señor Ingeniero Hernán Rincón

19 Arcila. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

20 **SOCIALES.-** Los socios Ingeniero Willian Bolívar Melo y

21 Doctor Luis Castellanos Suárez ceden la totalidad de sus

22 participaciones sociales. que en un número de Tres mil y

23 Mil quinientos participaciones. tiene respectivamente,

24 en la Compañía ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR

25 ENERCUADOR COMPAÑIA LIMITADA. a razón de Mil sucres cada

26 una. a favor del socio señor Ingeniero Hernán Rincón

27 Arcila. quien acepta expresamente tal cesión y

28 transferencia. pasando a ser titular de Seis mil



NOTARIA  
QUINTA

### DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

participaciones sociales. Con las participaciones

sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas

inherentes.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las

participaciones sociales se ceden y se transfieren al

valor nominal de Mil sucres cada una. Los cedentes.

Ingeniero Willian Bolívar Melo y Doctor Luis Castellanos

Suarez. declaran haber recibido del cesionario Ingeniero

Hernán Rincón Arcila. la suma de TRES MILLONES DE SUCRES

y UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES respectivamente. en

efectivo y en moneda de curso legal.- QUINTA.-

INTEGRACION DE CAPITAL.- En razón de la referida

Transferencia de Participaciones Sociales. el capital

social de la Compañía ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL

ECUADOR ENERCUADOR COMPAGIA LIMITADA. queda

distribuido entre los socios de la siguiente

manera:

#### CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI PACIONES
1) Hernán Rincón A.	S/. 6 000.000	6 000.000	6.000
TOTAL	S/. 6 000.000	6 000.000	6.000

SEXTA.- ANOTACIONES.- De esta Cesión de Participaciones

Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la

Escritura Pública de Constitución de la Sociedad. al

margen de su inscripción en el Registro Mercantil. en el

libro correspondiente de la Compañía y se comunicará y

enviará la tercera copia de la escritura certificada a

la Superintendencia de Compañías. SEPTIMA.- SANEAMIENTO

OK DM

1 Y EVICCIÓN.- Los cedentes declaran que sobre las

2 participaciones sociales no existe restricción alguna de

3 dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de

4 ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y

5 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de

6 este acto y los siguientes documentos habilitantes:

7 Uno.- Acta de la Junta Universal de Socios de la

8 Compañía ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR

9 COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el diez de noviembre de mil

10 novecientos noventa y siete: Dos.- Certificado de

11 Transferencia y Propiedad de Participaciones sociales,

12 extendido por el Presidente de la Compañía, acreditando

13 el cumplimiento del requisito referido en el inciso

14 primero del Artículo Ciento quince de la Ley de

15 Compañías. Firmado Doctor Nelson H. Martínez Martínez,

16 matrícula número dos mil treinta y uno, del Colegio de

17 Abogados de Quito. HASTA AQUI LA MINUTA que queda

18 elevada a escritura pública con todo su valor legal, se

19 observaron todos y cada uno de los preceptos legales del

20 caso: y, leída que les fue íntegramente a los señores

21 comparecientes, esta escritura, por mí el Notario,

22 aquellos se afirman y ratifican en todo su contenido,

23 firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy

24 fe.-

25  
26  
27 ING. WILLIAN BOLIVAR MELO

28 C.I. 19389805



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1	
2	
3	
4	<i>[Signature]</i>
5	AMPARO RINCON ARCILA DE MELO
6	C.I. 51'608.477 Bqta
7	
8	
9	<i>[Signature]</i>
10	DR. LUIS ANTONIO CASTELLANOS SUAREZ
11	C.I. 79292141 Bta
12	
13	
14	<i>[Signature]</i>
15	ALBA MERCEDES ROJAS DE CASTELLANOS
16	C.I. 51.667.716 de Ofi
17	
18	
19	<i>[Signature]</i>
20	ING. HERNAN RINCON ARCILA
21	C.I. 171793552-3
22	<i>[Signature]</i>
23	<i>[Signature]</i>
24	
25	
26	
27	
28	

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.292.147

DE Bogotá, D.C.

APELLIDOS BOLIVAR ROLDAN

NOMBRES William

NACIDO 4-Ene-1968

ESTATURA 1-81

SEÑALES Ninguna

FECHA 29-Agt-78

*William Bolivar Roldan*  
 Secretario de Gobierno




REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.292.147

DE Bogotá, D.C.

APELLIDOS CASTELLANOS SUAREZ

NOMBRES Luis Antonio

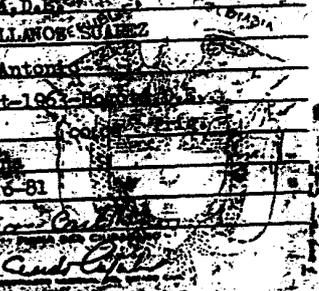
NACIDO 15-Agt-1963

ESTATURA 1-67

SEÑALES Ninguna

FECHA 14-Dic-81

*Luis Antonio Castellanos Suarez*  
 Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 51.608.477

DE Bogotá, D.E.

APPELLIDOS BINCÓN ARCTIA

NOMBRES Amparo

VALIDO 29-Agt-1968

ESTATURA 1-60

SEÑALES Ninguna

FECHA 30-Nov-79

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CIUDADANO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 51.661.716

DE Bogotá, D.E.

APPELLIDOS ROJAS GIRALDO

NOMBRES Alba Mercedes

VALIDO 7-Jun-1962

ESTATURA 1-57

SEÑALES Ninguna

FECHA 30-Ene-81

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CIUDADANO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171493552-3

HERNAN RINCON ARCILA

27 DE MARZO DE 1964

SANTA FE DE BOGOTA COLOMBIA

EXT 11 1011 2031 115

QUITO ECUADOR 1995

*Hernan Rincon Arcila*



COLOMBIANA *V3343 J2242*

C.C. SONIA AMPARO ECHEVERRIA

SUPERIOR EMPLEADO

SALVADOR RINCON

LUZ ARCILA

QUITO LB DE COT. DE 1995

INDEFINIDA

CA *1178975*



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA "ENERCUADOR Cia. Ltda."

Acta: No.        -XI-97

Fecha: 10 de Noviembre de 1997

Clase: Sesión Universal

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de noviembre de 1997, siendo las 12h00, en el local de la Compañía ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR - ENERCUADOR Cia. Ltda., ubicado en la calle Borja Lavallén s/n e Ignacio San María, Edificio Metrópoli, Piso 8, Ofic. 801, se reúnen los señores: 1) Ing. William Bolívar Melo, propietario de 3.000 participaciones; 2) Dr. Luis Antonio Castellanos Suárez, propietario de 1.500 participaciones; y, 3) Ing. Hernán Rincón Arcila, propietario de 1.500 participaciones. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un total de 6.000 participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, lo que implica decir que está presente el 100% del capital social pagado.

En virtud de lo expuesto los socios por sí aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, acorde con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, e igualmente dichos socios acuerdan por unanimidad tratar los siguientes puntos en esta Junta:

- 1.- "CESION DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE EN NUMERO DE 3.000 TIENE EL ING. WILLIAN BOLIVAR MELO, A FAVOR DEL ING. HERNAN RINCON ARCILA; E IGUALMENTE, CESION DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE EN UN NUMERO DE 1.500 TIENE EL DR. LUIS CASTELLANOS, A FAVOR DEL MISMO ING. RINCON"; y,
- 2.- "AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA CUANTIA DE S/.54'000.000 POR PARTE DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A., QUIEN INGRESARIA COMO NUEVA SOCIA"

Acordado por unanimidad a tratarse los puntos anteriormente indicados, referente al PRIMER PUNTO los socios de conformidad con el primer inciso del Art. 115 de la Ley de Compañías igualmente, otorgan el consentimiento unánime del capital social para que transfieran los socios Ing. William Bolívar Melo

y Dr. Luis Castellanos sus 3.000 y 1.500 participaciones, respectivamente, de las cuales son titulares, en favor del Ing. Hernán Rincón Arcila, con lo cual quedaría consolidada hasta la presente, en favor de éste, la totalidad del capital social.

Referente al SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, los socios igualmente acuerdan y según lo manifiesta el Ing. Hernán Rincón, Gerente de la Compañía, quien actúa como Secretario en esta Junta, bajo la Presidencia del Dr. Nelson H. Martínez Martínez, que por el impulso económico que ha tenido la Compañía es necesario incrementar su capital, en la cuantía prevista de S/.54'000.000, para cuyo objeto tiene especial interés en aportar dicho capital la Compañía colombiana ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A., la misma que ingresaría como nueva socia, con un número de participaciones equivalente a 54.000, para el fin propuesto los socios renuncian expresamente a su derecho preferente en dicho incremento de capital.

Luego un breve receso, se procedió a redactar la presente acta, solicitando que el señor Secretario resuma las resoluciones adoptadas en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo lo resuelto lo siguiente:

Resolución No. 01-XI-97 de J.G.U.

1. CESION DEL 100% DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL ING. WILLIAM MELO Y DR. LUIS CASTELLANOS A FAVOR DEL ING. HERNAN RINCON.

"AUTORIZASE al Ing. William Bolívar Melo y al Dr. Luis Castellanos para que cedan y transfieran al Ing. Hernán Rincón, la totalidad de sus participaciones sociales que en un número de 3.000 y 1.500 tienen respectivamente, renunciando en su orden los socios al derecho de preferencia".

Resolución No. 02-XI-97 de J.G.U.

2. AUMENTO DE CAPITAL EN S/.54'000.000 POR LA COMPANIA COLOMBIANA ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A., QUE INGRESARIA COMO NUEVA SOCIA.

"FACULTASE incrementar el capital social de la compañía en S/.54'000.000, por parte de la compañía colombiana "ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.", quien ingresará como nueva socia, para cuyo efecto los socios renuncian a su derecho de preferencia en el presente aumento de capital".

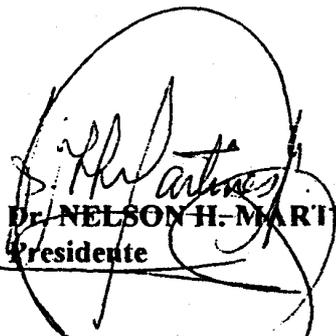
Por lo expuesto anteriormente, el cuadro de integración de capital quedaria de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACION	CAPITAL ACTUAL
Energía Integral Andina S.A.	54.000	54' 000.000.00
Hernán Rincón A.	6.000	6.000.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>60.000</b>	<b>60' 000.000.00</b>

Discutido y aprobado el cuadro de integración de capital, los socios autorizan al Dr. Nelson H. Martínez para que prosiga los trámites de ley, hasta la completa legalización de la compraventa.

Concluido el orden del día, se levanta esta acta que sometida a consideración de los socios es aprobada, en fe de lo cual la suscriben.

  
Ing. HERNAN RINCON ARCILA  
Socio- Gerente

  
Dr. NELSON H. MARTINEZ M.  
Presidente

  
Ing. WILLIAM BOLIVAR MELO  
Socio

  
Dr. LUISA A. CASTELLANOS  
Socio

HHM/vmlt.  
10-Nov-97



## CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES

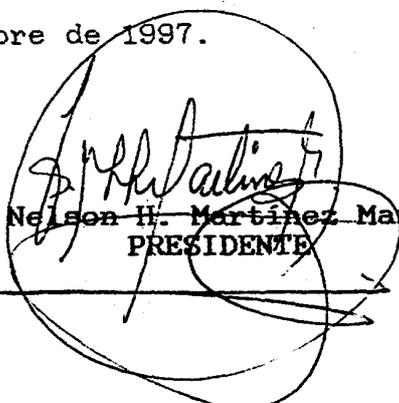
Dr. Nelson Hernán Martínez Martínez, en mi calidad de Presidente y como tal representante administrador de la Compañía "ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR Cía. Ltda.", en razón de ser el Gerente el beneficiario de la cesión de las participaciones, en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la Compañía, llevada a efecto el día 10 de noviembre de 1997, extiende el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, hecho que se contó con el consentimiento unánime del capital social.

Los señores Ing. Willian Bolívar Melo y Dr. Luis Antonio Castellanos Suárez, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente ceden y transfieren la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad que en un número de 3.000 y 1.500, respectivamente tienen en la compañía ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR Cía. Ltda., por un valor de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una, en favor del señor Ing. Hernán Rincón Arcila, Gerente - socio de la compañía.

Por su parte, el cesionario señor Ing. Hernán Rincón, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR Cía. Ltda. que en su favor han efectuado los señores Ing. Willian Bolívar Melo y Dr. Luis Antonio Castellanos Suárez, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente, adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es, a S/.1.000 cada una.

Para constancia y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías extiendo este certificado, que acredita el cumplimiento del requisito que determina el primer inciso de la disposición invocada.

Quito, 10 de noviembre de 1997.

  
Dr. Nelson H. Martínez Martínez  
PRESIDENTE

NHMM/vmlt.



NOTARIA  
QUINTA

# DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 Se otorgó ante mí y en fe de  
 2 ello confiero esta - 3<sup>ra</sup> - COPIA CERTIFICADA, firmada y  
 3 sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento -

*[Handwritten signature]*



Dr. Edgar Patricio Terán G.  
 Notario Quinto  
 Quito



4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Large handwritten signature]*

- Pa -

...Z O N: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR ENERCUADOR CIA. LTDA." , celebrada en esta Notaría el 21 de Marzo de 1.995, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el instrumento que antecede.- Quito, a siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-

*Salgado*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1728, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y cinco, Fs. 2438 Vta., tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía " **ENERGIAS ALTERNATIVAS DEL ECUADOR, ENERCUADOR COMPAÑIA LIMITADA** ", de la presente cesión de participaciones .- Quito, a siete de abril de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

  
DR. HUBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO

  
G.R.